



**Instituto Profesional en la Enseñanza
y Formación Humana**

**Reglamento Institucional
Plantel Metepec
Ciclo Escolar 2017 - 2018**

A todos los Alumnos y Padres de Familia IPEFH:

Como es de su conocimiento, somos seres sociales por naturaleza que no podemos vivir aislados. Por consiguiente, necesitamos relacionarnos con los demás y vivir en una comunidad en donde haya aceptación, aprecio y respeto por cada uno de nosotros.

En cada comunidad deben existir acuerdos que nos ayuden a tener un medio adecuado y armónico, en el que cada uno tiene que hacerse responsable de seguir y cumplir éstos, logrando así un mejor desarrollo personal y un fuerte sentido de pertenencia hacia una comunidad digna y apreciada por nosotros.

En todos lados existen líneas de comportamiento (la casa, la calle, el club, etc.) por lo que el Instituto no será excepción. IPEFH establece acuerdos que permitirán a nuestros alumnos adquirir hábitos sanos, desarrollar habilidades, actitudes y valores que los convertirán en una mejor persona que aprenderá a valorarse, a valorar y a servir a los demás, buscando adicionalmente que comprenda lo que le beneficia y lo que le perjudica, promoviendo la responsabilidad en sus acciones y sus consecuencias.

Es importante recordar que para que una comunidad funcione así, es indispensable que cada uno se autodiscipline, esto es, que cada uno de nosotros necesitará ponerse límites recordando que nuestra libertad termina donde empieza la del otro.

En IPEFH los alumnos pueden expresarse y comportarse como ellos decidan bajo los valores de la institución, siempre y cuando no dañen a otras personas, ni atenten las normas de esta comunidad educativa.

Es por ello que el presente reglamento tiene por objetivo marcar claramente los límites en los que cada uno de nuestros alumnos podrán desarrollarse.

Estimado alumno sólo tú tienes la decisión. No olvides que estos acuerdos surgen de la necesidad de buscar el bien común y poder cumplir la misión con la que el Instituto se ha comprometido.

A t e n t a m e n t e
Consejo Directivo IPEFH

La Comunidad Educativa del IPEFH da la más cordial bienvenida a sus alumnos y Padres de Familia al ciclo escolar 2017-2018.

A través de estos años el equipo IPEFH ha trabajado para que sus alumnos alcancen su plena realización como seres humanos eficaces, libres, felices, responsables y comprometidos.

EN IPEFH TODOS NUESTROS ALUMNOS SON EXITOSOS.

INDICACIONES PARA LA INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN

I. PAGOS

- A.** Acudir a la Recepción del IPEFH en un horario de 7:30 a 15:30 hrs., para realizar en efectivo el pago correspondiente de inscripción o reinscripción según sea el caso.
El método de pago de mensualidades seguirá siendo el mismo del ciclo escolar pasado, a través del sistema de domiciliación.

II. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

- A.** NUEVO INGRESO: Solicitamos a usted realice la entrega de la documentación en el departamento de Parent's Care de las 7:30 a 15:30 hrs. de lunes a viernes, a más tardar 15 días hábiles después de los resultados del Examen de Ingreso.
- B.** REINSCRIPCIONES: Solicitamos a usted realice la entrega de la documentación en Recepción de las 7:30 a 15:30 hrs. de lunes a viernes, una vez que haya efectuado el pago de reinscripción.

Debido a la demanda, no se reservan lugares para las reinscripciones. El hecho de no reinscribirse dentro del periodo señalado (a más tardar en el mes de mayo) supone la renuncia al lugar que se obtuvo.

III. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

- A.** Original del recibo de pago.
- B.** Ficha de autorización de su cuenta bancaria (cheque, ahorro, nómina) o tarjeta de crédito, anexando:
- Última copia del estado de cuenta.
 - En caso de autorizar "tarjeta de crédito", copia de ésta por ambos lados.
 - Copia de la identificación oficial (Credencial de Elector) del tutor o beneficiario de la cuenta.

- C. Formato de Inscripción.
- D. Contrato de prestación de servicios educativos (firmado). Al firmar usted acepta y dará cumplimiento al Reglamento General IPEFH del curso escolar 2017-2018.
- E. Formato de la Ficha de Examen Médico IPEFH.
- F. Para la reinscripción de alumnos: Formato de Autorización de Activación Física, comprobante de domicilio y copia tamaño carta de la Credencial de Elector de los Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios.
- G. Ficha Personal.
- H. Lista de documentos indicados en los Artículos 6° al 8°.

ALUMNO DE NUEVO INGRESO: Los documentos oficiales: Boletas y/o Reportes oficiales, Certificados y Constancias de Regularización (Secundaria), deberán entregarse a más tardar las dos primeras semanas de clases, en la oficina de Parent's Care.

No se recibirá documentación incompleta.

IV. VARIOS

- A. La lista de libros y útiles escolares para alumnos de nuevo ingreso estará disponible a partir de la última semana del mes de junio en Recepción, en un horario de 7:30 a 15:30 hrs.
- B. El inicio del curso escolar 2017-2018 será el indicado en el Calendario Escolar de 195 días emitido por la SEP.
- C. Los alumnos se presentarán puntualmente el primer día de clases en el horario y puerta de acceso, portando el uniforme de gala, información que se precisa en el Reglamento General IPEFH.

A t e n t a m e n t e

C.P. Iván Gregorio Salgado Gracián
Director Administrativo.



REGLAMENTO GENERAL IPEFH 2017 - 2018

El IPEFH es una institución centrada en el desarrollo integral de sus alumnos. Es por eso que, en todo momento buscará fomentar en los estudiantes una actitud positiva hacia el aprendizaje y se hará especial hincapié en el desarrollo físico, intelectual, emocional y ético. Sin embargo para lograrlo es indispensable establecer los acuerdos necesarios que nos permitan una mejor convivencia entre las personas que formamos la comunidad IPEFH.

El presente Reglamento General, así como las líneas de comportamiento que contiene, están inspiradas y redactadas pensando en establecer los acuerdos necesarios que nos permitan convivir en un ambiente de armonía y respeto mutuo.

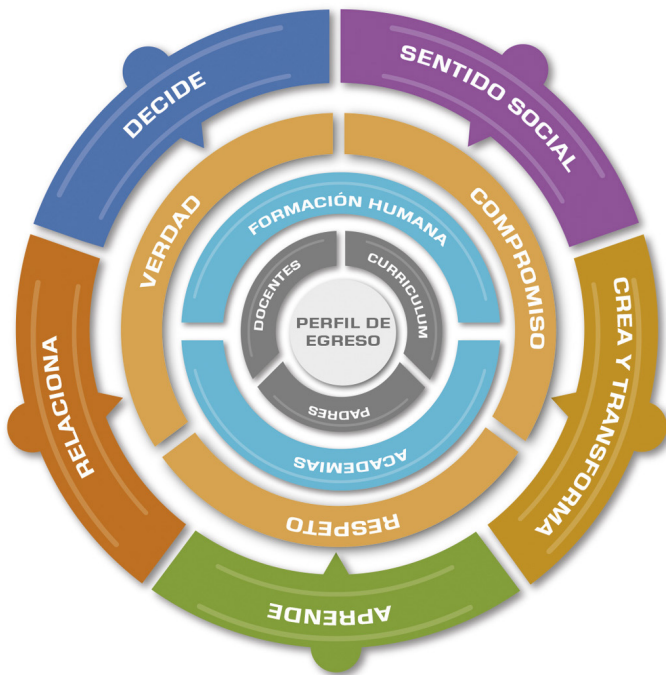
Nuestra Misión

Ser una institución reconocida a nivel nacional e internacional por sus egresados, que se caracterizan como líderes altamente competentes, con conciencia social y gran sentido humano.

Nuestra Visión

Tener presencia a nivel nacional como una institución valiente, promotora del cambio y la innovación, contribuyendo al crecimiento y mejora de nuestra sociedad.

Modelo Educativo IPEFH



PERFIL DE EGRESO

Jóvenes curiosos, listos para integrarse y aprovechar su talento en el mundo universal, acelerado, participativo y articulado por la tecnología en el que vivimos.

| | |
|---|----|
| CAPÍTULO I | |
| DISPOSICIONES EDUCATIVAS | 9 |
| | |
| CAPÍTULO II | |
| ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS | 12 |
| | |
| CAPÍTULO III | |
| DE LAS BAJAS ACADÉMICAS, SUSPENSIONES TEMPORALES Y DEFINITIVAS | 16 |
| | |
| CAPÍTULO IV | |
| DE LAS BECAS | 17 |
| | |
| CAPÍTULO V | |
| DISPOSICIONES ACADÉMICAS | 19 |
| | |
| CAPÍTULO VI | |
| DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS | 34 |
| | |
| CAPÍTULO VII | |
| DEL CONSEJO DIRECTIVO | 43 |
| | |
| CAPÍTULO VIII | |
| DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES | 45 |
| | |
| CAPÍTULO IX | |
| DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNADO | 49 |
| | |
| CAPÍTULO X | |
| DISPOSICIONES GENERALES | 51 |
| | |
| TRANSITORIOS | 54 |

CAPÍTULO I DISPOSICIONES EDUCATIVAS

Artículo 1º.

El presente reglamento tiene por objeto normar toda conducta de la comunidad educativa de IPEFH, satisfaciendo las necesidades personales así como las de la propia institución.

Plantel Toluca: **Instituto Profesional en la Enseñanza y Formación Humana S.C.**

Plantel Aeropuerto: **IPEFH Bicentenario S.C.**

Plantel Metepec: **Grupo Educativo Metepec S.C.**

Artículo 2º.

El carácter de alumno IPEFH se adquiere por medio de la inscripción y aceptación expresada por el Instituto y el estudiante lo acreditará mediante el comprobante de inscripción y credencial respectiva. El alumno conservará dicha calidad en tanto cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad de la institución.

Artículo 3º.

El ámbito de aplicación de este reglamento y su conocimiento son obligatorios para todos los **PADRES DE FAMILIA, TUTORES Y/O USUARIOS**, así como por los alumnos, inscritos o suscritos en esta institución y será dado a conocer por la Dirección Académica General del Instituto a toda la comunidad IPEFH.

Artículo 4º.

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Directivo del Instituto.

De los servicios Educativos:

Artículo 5º.

El Instituto ofrece los servicios educativos en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria bajo acuerdo de incorporación a la Secretaría de Educación del Estado de México con las siguientes claves:

PREESCOLAR
PRIMARIA
SECUNDARIA

15PJN6841U
15PPR7029D
15PES1076T

Requisitos de Ingreso

| | |
|------------|--|
| Kinder I | Tener 3 años cumplidos al 31 de diciembre. |
| Kinder II | Tener 4 años cumplidos al 31 de diciembre. |
| Kinder III | Tener 5 años cumplidos al 31 de diciembre. |
| Primaria | Tener 6 años cumplidos al 31 de diciembre. |
| Secundaria | Haber cubierto estudios completos de Primaria. |

Artículo 6º.

La documentación requerida por el Instituto, para el Nivel Preescolar es la siguiente:

PREESCOLAR

| Documento | Kinder I | Kinder II | Kinder III |
|--|-------------|-------------|-------------|
| Acta de Nacimiento | (2 copias) | (2 copias) | (2 copias) |
| CURP (Amplificado y legible) | (2 copias) | (2 copias) | (2 copias) |
| Cartilla Nacional de Vacunación Actualizada | (2 copias) | (2 copias) | (2 copias) |
| Copia del Reporte de Evaluación | | (2 copias) | (2 copias) |
| Ficha de Examen Médico IPEFH (Ficha Anexa) | ✓ | ✓ | ✓ |
| Certificado Médico del Sector Salud Especificar peso, talla y tipo de sangre | ✓ | ✓ | ✓ |
| 4 fotografías tamaño infantil a color con uniforme IPEFH | ✓ | ✓ | ✓ |
| Hoja de inscripción con datos actuales | ✓ | ✓ | ✓ |
| Carta de No Adeudo de la escuela anterior (Original) | ✓ | ✓ | ✓ |
| Personas autorizadas por los Padres de Familia para recoger al menor | (2 fotos) | (2 fotos) | (2 fotos) |
| Comprobante de domicilio | (2 copias) | (2 copias) | (2 copias) |
| Credencial de Elector de los Padres de Familia | (2 copias) | (2 copias) | (2 copias) |
| Carta Compromiso | ✓ | ✓ | ✓ |

Artículo 7º.

La documentación requerida para el Nivel de Primaria, será la siguiente:

PRIMARIA

| Documento | Primer Grado | Segundo a Sexto Grado |
|--|---------------------|------------------------------|
| Acta de Nacimiento | (2 copias) | (2 copias) |
| CURP (Amplificado y legible) | (2 copias) | (2 copias) |
| Reporte de Evaluación Preescolar | ✓ | |
| Reporte de Evaluación de todos los grados cursados en Primaria | | ✓ |
| Carta de Buena Conducta (original) | ✓ | ✓ |
| Cartilla Nacional de Vacunación | (2 copias) | (2 copias) |
| Ficha de Examen Médico IPEFH (Ficha Anexa) | ✓ | ✓ |
| Certificado Médico del Sector Salud (original) Especificar peso, talla y tipo de sangre | ✓ | ✓ |
| 4 fotografías tamaño infantil a color con uniforme IPEFH | ✓ | ✓ |
| Hoja de inscripción con datos actuales | ✓ | ✓ |
| Carta de No Adeudo de la escuela anterior (Original) | ✓ | ✓ |
| Credencial de Elector de los Padres de Familia | (1 copia) | (1 copia) |
| Carta Compromiso (Ficha anexa) | ✓ | ✓ |

Artículo 8º.

La documentación requerida para el Nivel de Secundaria, será la siguiente:

SECUNDARIA

| Documento | Primer Grado | Segundo Grado | Tercer Grado |
|--|---------------------|----------------------|---------------------|
| Acta de Nacimiento | (2 copia) | (2 copia) | (2 copia) |
| CURP (Amplificado y legible en tamaño carta) | (2 copia) | (2 copia) | (2 copia) |

| Documento | Primer Grado | Segundo Grado | Tercer Grado |
|---|--------------|---------------|--------------|
| Certificado de Nivel Primaria | (1 copia) | (1 copia) | (1 copia) |
| Reporte de Evaluación de 6° de Primaria | (1 copia) | | |
| Reporte de Evaluación de 1er. grado de Secundaria | | (1 copia) | |
| Constancia(s) de regularización de 1er. grado (En caso de presentar exámen extraordinario) | | (1 copia) | (1 copia) |
| Reporte de Evaluación de 2° grado de Secundaria | | | (1 copia) |
| Constancia(s) de regularización de 2° grado (En caso de presentar exámen extraordinario) | | | (1 copia) |
| Carta de Buena Conducta | ✓ | ✓ | ✓ |
| Cartilla Nacional de Vacunación | (2 copias) | (2 copias) | (2 copias) |
| Ficha de Examen Médico IPEFH (Ficha Anexa) | ✓ | ✓ | ✓ |
| 4 fotografías tamaño infantil a color con uniforme IPEFH | ✓ | ✓ | ✓ |
| Hoja de inscripción con datos actuales | ✓ | ✓ | ✓ |
| Carta de No Adeudo de la escuela anterior (Original) | ✓ | ✓ | ✓ |
| Credencial de Elector de los Padres de Familia y comprobante de domicilio | (1 copia) | (1 copia) | (1 copia) |
| Carta Compromiso | ✓ | ✓ | ✓ |

* Si en el momento de realizar el trámite de inscripción aún no se cuenta con el documento, es necesario presentar una constancia avalando que el alumno se encuentra cursando o que cursó el 6° grado de Primaria.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Requisitos generales de admisión:

Artículo 9º.

I. En todos los niveles deberá ser debidamente requisitada la solicitud de inscripción.

II. El IPEFH requiere que los alumnos de nuevo ingreso presenten un examen de admisión.

III. El examen deberá ser presentado en la fecha establecida por IPEFH.

IV. No habrá devolución del pago de examen de admisión en ningún caso.

V. No hay revisión de exámenes.

Artículo 10 °.

La inscripción de los alumnos la realizarán los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**. Al llevarla a cabo, presentarán los documentos mencionados en los artículos: 6°, 7° y 8° del presente reglamento.

Artículo 11°.

Las actividades referentes a la reinscripción e inscripción de los alumnos de cada nivel estarán sujetas al calendario, previamente determinado y acordado con las autoridades competentes. Ningún alumno, podrá asistir a clases sin estar debidamente inscrito.

Artículo 12°.

Para los alumnos provenientes del extranjero, se les inscribirá y ubicará de acuerdo con los lineamientos establecidos conjuntamente entre las autoridades competentes e IPEFH. **El Padre de Familia, Tutor y/o Usuarios** deberá realizar los trámites adicionales fuera de la escuela y será éste quien la solicite ante el departamento de Control Escolar o las autoridades educativas correspondientes. (El documento de Evaluación Oficial de la escuela en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizada según sea el caso).

Artículo 13 °.

Todo alumno de nuevo ingreso que se inscriba en fecha posterior al inicio del curso escolar pagará el monto total de la inscripción, sin importar el mes en el que se inscriba. Así mismo, deberá cubrir el mes completo de la mensualidad sin importar el día en que se inscriba al alumno.

Artículo 14 °.

La reinscripción la realizarán los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**, siendo anual para Preescolar, Primaria y Secundaria; se debe efectuar conforme al Calendario Escolar vigente, presentando los siguientes documentos:

- I.** Formato de Inscripción al ciclo escolar correspondiente.
- II.** Firma del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- III.** Firma del Reglamento Interno.
- IV.** Ficha de Examen Médico IPEFH.
- V.** Ficha Personal IPEFH.
- VI.** Formato de Actualización de Cuenta Bancaria.
- VII.** Comprobante de Domicilio Reciente.
- VIII.** Copia de la Credencial de Elector de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** tamaño carta.
- IX.** Carta Compromiso
- X.** Seguro de Orfandad.
- XI.** Carta de Confidencialidad

Artículo 15°.

En los siguientes casos:

- a) El IPEFH se reservará el derecho de inscribir o reinscribir a los alumnos que se encuentren fuera de los lineamientos establecidos en nivel académico, conducta o adeudo, durante el ciclo escolar anterior.
- b) Aquellos alumnos que se encuentren cursando el presente ciclo escolar y que en el mes de febrero del año lectivo no se reinscriban para el siguiente año educativo, el IPEFH podrá disponer de su lugar para el posterior ciclo escolar para aquellos alumnos de nuevo ingreso.
- c) El periodo de reinscripciones para el próximo ciclo escolar se iniciará en el mes de febrero de cada año, permaneciendo abiertas todo el mes. Quienes se reinscriban durante el mes de febrero, siendo alumnos del Instituto, serán acreedores al descuento en la cuota de inscripción que se establezca en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos para el siguiente ciclo escolar.
- d) Los alumnos de intercambio deberán sujetarse al presente reglamento haciendo especial hincapié en los horarios, uniformes, útiles escolares y disciplina.

Artículo 16°.

En caso de cancelación de inscripción por parte de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** la devolución de la misma será de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, documento que suscriben previamente el **Instituto** y los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**.

De los requisitos de la información proporcionada:

Artículo 17°.

En cumplimiento a las disposiciones en materia educativa establecidas en los acuerdos emitidos por la Secretaría de Educación Pública aplicables dentro de la República Mexicana y previa inscripción al ciclo escolar, nos permitimos informar por escrito a los **Padres de Familia, Tutores o Usuarios** el “Acuerdo que establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de marzo de 1992, documento que se anexó al Contrato de Prestación de Servicios Educativos del Instituto.

Artículo 18°.

Los conceptos de cobro de mensualidades, inscripción, reinscripción y derechos de incorporación en su caso, por ningún motivo podrán pactarse en moneda extranjera. Las mensualidades podrán determinarse por nivel o grado.

Artículo 19°.

El incumplimiento de la obligación del pago de tres o más mensualidades, por los **Padres de Familia, Tutores o Usuarios**, libera al Instituto de la obligación de continuar prestando los servicios conforme al artículo séptimo del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de marzo de 1992. Por tanto, el alumno será dado de baja temporal y todos los trámites, tanto académicos como administrativos, quedarán suspendidos hasta liquidar el adeudo acumulado. Debiendo el Instituto notificar por escrito la posibilidad de adoptar la medida antes señalada con quince días de anticipación a los **Padres de Familia, Tutores o Usuarios**.

Artículo 20°.

Los contratos del servicio educativo acordes a las bases mínimas de este acuerdo no requerirán de su inscripción ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

Del proceso administrativo:

Artículo 21°.

Los trámites que atienden las oficinas administrativas serán los siguientes:

I. Inscripción.

II. Reinscripción.

III. Control y regularización de pagos.

IV. En caso de accidentes, proporciona la documentación del seguro y tramita el reembolso de los gastos ante la compañía aseguradora en su caso.

Artículo 22°.

El horario de atención de las oficinas administrativas, será:

De 7:30 a 15:30 hrs. de lunes a viernes.

Es importante ajustarse a este horario para realizar sus trámites.

Artículo 23°.

El pago de mensualidades, se realizará de la siguiente forma:

I. Se cubrirá el monto y número de mensualidades establecidas por IPEFH.

II. En la inscripción se encuentran incluidas las cuotas correspondientes a:

a) Seguro contra accidentes.

b) Credencial de identificación del alumno.

c) Seguro de orfandad.

III. La mensualidad no podrá pagarse en las instalaciones del IPEFH.

IV. Los pagos de mensualidades deberán “domiciliarse” de su cuenta bancaria a la del Instituto.

V. El pago de las mensualidades deberá efectuarse dentro de los diez primeros días naturales de cada mes.

- VI.** El no dar cumplimiento al punto anterior, genera un cargo adicional a la mensualidad de \$400.00 mensuales y será acumulativa si continúa el retraso.
- VII.** Todo alumno que incurra en tres mensualidades vencidas, causará baja.
- VIII.** No es motivo de justificación en los casos de falta de pago de mensualidades, las faltas de asistencia por cualquier motivo. Mientras no exista la NOTIFICACIÓN DE BAJA por escrito.
- IX.** Para tener derecho a presentar exámenes durante el ciclo escolar, el alumno deberá estar al corriente en sus pagos de mensualidades.
- X.** Es requisito imprescindible, que el alumno no tenga adeudo con IPEFH, para que la institución preste los servicios correspondientes al ciclo escolar contratado.

Artículo 24º.

El ciclo escolar iniciará y terminará conforme al calendario establecido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Los días festivos y las vacaciones estarán sujetos a las disposiciones emitidas por dicha autoridad y se comunicarán por escrito con oportunidad a los alumnos y a los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios.**

CAPÍTULO III

DE LAS BAJAS ACADÉMICAS, TEMPORALES Y DEFINITIVAS.

Artículo 25º.

Los alumnos que cursen sus estudios en el Instituto pueden ver interrumpidos los mismos en forma temporal o definitiva por alguno de estos tipos de baja:

- a) Voluntaria.
- b) Académica.
- c) Administrativa.
- d) Conductual.

Artículo 26º.

Las bajas voluntarias en un periodo tendrán lugar cuando los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** lo soliciten, siempre y cuando lleven a cabo los trámites a través del Departamento de Parent´s Care y tengan actualizados sus pagos de las mensualidades devengadas hasta la fecha en que se solicite la baja, debiendo presentar por escrito dicha solicitud, misma que tendrá que estar sellada por el Instituto con la fecha en que se presente, y la cual será la que se tome en cuenta para este trámite:

- a) El alumno que deje de asistir a clases, sin realizar ningún trámite de baja, se le considerará que continúa ejerciendo los servicios ofrecidos por el Instituto, en tanto no lo notifique por escrito al Departamento de Parent´s Care.

b) El alumno que se haya dado de baja voluntariamente, para poder ser inscrito nuevamente, deberá realizar sus trámites de reingreso.

Artículo 27°.

Todas las bajas académicas serán de carácter definitivo y en ese caso el alumno no podrá concluir sus estudios en IPEFH.

Artículo 28°.

Será motivo de baja académica del Instituto el alumno que no concluya con los programas que se le hayan señalado como meta.

Artículo 29°.

Las bajas administrativas se aplicarán cuando el alumno no complete la documentación oficial requerida para la integración de su expediente dentro de los límites de las fechas establecidas para ello o éstas carezcan de validez oficial. Los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deberán cubrir las mensualidades devengadas hasta la fecha en que la baja se efectúe.

Artículo 30°.

A los alumnos que se les aplique la baja administrativa, no tendrán derecho a ninguna constancia de los estudios realizados en el IPEFH.

Artículo 31°.

Todas las bajas administrativas, con excepción de la baja por documentos falsos, son de carácter temporal. Para tramitar su reingreso el alumno deberá acudir al Departamento de Parent's Care.

Artículo 32°.

En relación a la baja definitiva por motivos conductuales, los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deberán proceder a iniciar los trámites necesarios para concretar la misma, y se aplicará en los casos en que el alumno acumule 6 reportes conductuales o 2 reportes de deshonestidad académica conforme a los artículos 108°, 109° y 110° del presente reglamento.

CAPÍTULO IV DE LAS BECAS

Artículo 33°.

Los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** podrán tramitar una beca ante la Secretaría de Educación para su(s) hijo(s), en los periodos que establezca el organismo público.

Artículo 34°.

Si los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** son favorecidos por la Secretaría de Educación, con una beca, ésta se aplicará en cuanto presente la documentación que avale dicha resolución. Mientras tanto deberá cubrir las mensualidades como los demás alumnos lo hacen. El IPEFH no interviene en la asignación de las becas de dicha dependencia.

Artículo 35°.

El IPEFH recibirá las becas otorgadas por la Secretaría de Educación, hasta diez días posteriores a la fecha en que dio inicio a la entrega de las mismas. Estas becas se aplicarán de manera obligatoria y anularán los descuentos por pago anual y descuento de hermanos, tanto del alumno como de sus hermanos. Las becas otorgadas por la Secretaría de Educación no serán extensivas para estudios en el extranjero.

Artículo 36°.

Las becas que otorgue la Secretaría de Educación, se aplicarán únicamente a la colegiatura, por lo que será necesario que los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** paguen el total de los Servicios Escolares.

Entendiendo que los Servicios Escolares son aquellos que oferta adicionalmente el IPEFH como lo son las horas adicionales de la enseñanza en el idioma Inglés, Francés, Programa Desarrollo de Habilidades, Academias, etc.

Artículo 37°.

Como estímulo a los alumnos destacados de Primaria y Secundaria que ingresan al siguiente nivel educativo, el IPEFH otorga diferentes tipos de becas, bajo las siguientes especificaciones:

I. Beca de Excelencia.

- a) 50 % de descuento en mensualidades (Primaria).
- b) 70% de descuento en mensualidades (Secundaria).
- c) Aplica a los alumnos que hayan cursado los 6 grados del Nivel Primaria y/o los 3 grados del Nivel Secundaria en IPEFH.
- d) La beca será otorgada al alumno con el promedio general de aprovechamiento más alto de la generación.
- e) Ser acreedor a Carta de Buena Conducta que emita la Coordinación correspondiente.

Para mantenerla se requerirá:

- a) Ser alumno regular.
- b) Mantener un promedio mínimo de 9.0 en todas las materias (por semestre).
- c) Demostrar buen comportamiento, respetar y acatar el presente reglamento.

d) Se realizará una evaluación por parte de la Coordinación donde se autoriza continuar con la beca.

II. Beca de Trayectoria Académica

a) 40% de descuento en mensualidades (Secundaria).

b) 30% de descuento en mensualidades (Primaria).

c) Aplica a los alumnos que obtuvieron segundo (en el nivel Primaria) y tercer lugar (en el nivel de Secundaria) en promedio.

III. Beca Promoción Secundaria

a) 40% de descuento en mensualidades.

b) Aplica a los alumnos de hasta 9.0 de promedio general en todas sus materias cursadas.

c) Es otorgada a los alumnos que cursaron los 3 años continuos en Nivel Secundaria.

2. Beca Deportiva, Artística y/o Cultural

a) Se ofrece a aquellos alumnos que demuestran una habilidad por encima del promedio del grupo en alguna de las disciplinas ofertadas por la institución.

b) El porcentaje de beca puede ser hasta del 80% de colegiatura.

c) La beca puede ser suspendida por faltas al reglamento institucional.

d) Para mantener la beca es indispensable contar con un promedio de 8.0 anual.

Artículo 38°.

Con la intención de seguir ofreciendo un servicio de calidad y mantener una economía sana del Instituto, los acreedores a cualquier tipo de beca, deberán estar al corriente en sus pagos, en caso de atrasarse con 2 mensualidades, la beca será automáticamente cancelada, con excepción de la otorgada por la Secretaría de Educación Pública.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES ACADÉMICAS

De la Metodología IPEFH

Artículo 39°.

Comisiones.

Son actividades enfocadas a la formación de hábitos, por lo que los alumnos las realizarán en casa con apoyo de ustedes; Padres de Familia. El departa-

mento responsable de establecer las comisiones institucionales es Formación Humana, así como su seguimiento y evaluación.

Artículo 40°.

Talleres.

Los talleres son actividades lúdicas y reales de la vida cotidiana, donde los alumnos pondrán en práctica habilidades intelectuales y motrices.

Se llevarán a cabo durante todo el ciclo escolar los días **miércoles** dentro del horario escolar por lo que es importante que todos los alumnos se presenten con pantalón de mezclilla, tenis de su preferencia y la playera del Mundial IPEFH que utilizaron el ciclo escolar pasado.

Artículo 41°.

Misiones.

En IPEFH la palabra TAREA no existe, en su lugar se trabajarán “MISIONES”.

- Preescolar: Se llevarán a cabo semanalmente y estarán relacionadas al desarrollo del proyecto integrador y pensamiento matemático.
- Primaria: Se realizarán semanalmente, siendo estas actividades académicas enfocadas a la lectura, operaciones básicas e investigaciones previas a los proyectos integradores.
- Secundaria: Se realizarán semanalmente, siendo estas actividades académicas enfocadas a español, matemáticas e investigaciones previas a los proyectos integradores.

Las misiones las podrán encontrar en la agenda de su hijo(a).

Artículo 42°.

Proyecto integradores.

Es un conjunto articulado de actividades correspondientes a las diferentes asignaturas del grado académico a cursar orientadas a alcanzar un objeto común, dichos proyectos se llevarán a cabo por bloque o bimestre, y se trabajarán en la escuela.

De la evaluación:

Artículo 43°.

Una vez inscrito o reinscrito un alumno, en un periodo escolar, se le asignará un grupo y un maestro titular de español y uno más de inglés o bien en el caso de Secundaria, un profesor diferente para cada asignatura. No se permiten cambios de salón en ningún momento del ciclo escolar. Serán estos profesores los que apoyarán directamente a los alumnos para su desarrollo integral.

Artículo 44°.

La evaluación de los aprendizajes de los educandos consiste en la comprobación del desarrollo de las competencias, señaladas en los programas académicos vigentes de el IPEFH y en los Planes y Programas de la SEP.

Artículo 45°.

La evaluación del aprendizaje se realizará a lo largo del proceso educativo con procedimientos didácticos adecuados en los siguientes periodos de cada ciclo escolar:

| | |
|---------------|-----------------|
| A. PREESCOLAR | Trimestralmente |
| B. PRIMARIA | Bimestralmente |
| C. SECUNDARIA | Bloque |

Artículo 46°.

La asignación de calificaciones será congruente con las evaluaciones del aprovechamiento alcanzado por el alumno respecto a los propósitos de los programas de aprendizaje, procurando aplicar siempre parámetros cuantificables y objetivos.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Conocimientos.
- Habilidades, destrezas.
- Actitudes y valores.

Artículo 47°.

Los porcentajes de evaluación para cada materia se encuentran definidos por Nivel y Academia correspondiente, éstos son del conocimiento del alumno a través de los reglamentos que en cada asignatura se establecen y entregan a principio del ciclo escolar. La evaluación está integrada por: la evaluación formativa y evaluación sumativa.

Artículo 48°.

En la evaluación formativa se valora esencialmente el proceso en clase tomando en cuenta:

- Comisiones, misiones, talleres, proyectos integradores, habilidades a desarrollar según la asignatura, avances programáticos, lectura, trabajo colaborativo, ortografía y redacción.
- El alumno deberá presentar en el momento que se le solicite todo el material y actividades que de acuerdo a su horario y planeación del maestro se hayan solicitado.
- Los cuadernos IPEFH tienen el logo institucional, el alumno debe incluir el reglamento por Nivel o Academia correspondiente, portada, temario. Queda

estrictamente prohibido realizar dibujos, diagramas o cualquier expresión gráfica no relacionada con la materia; no respetarlo será motivo de aviso informativo.

La evaluación sumativa consta de una batería pedagógica bimestral.

- El Sistema de Evaluación en el caso de los alumnos que forman parte de las actividades del Festival de Navidad y del 10 de mayo, su participación es parte de la calificación bimestral quedando un 60% de proceso formativo (seguimiento y desempeño semanal) y 40% participación en el Festival (Asistencia).

Artículo 49°.

Con el objetivo de mantener informados oportunamente a los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** los alumnos deberán entregar los acuses de circulares, avisos y comprobantes de permisos que el Instituto envíe, debidamente firmados al día siguiente de su recepción, en caso contrario se hará acreedor a un aviso informativo.

En caso de persistir la falta se hará acreedor a un reporte conductual.

Para los alumnos de Preescolar deberán utilizar la mica institucional para envío de información y/o formatos.

Artículo 50°.

Para el registro de evaluaciones, se realizan dos documentos:

I. Documento Oficial de la SEP.

II. La boleta INTERNA, elaborada por el IPEFH con aspectos distintivos, adicionales a las oficiales.

III. El nivel Preescolar emite una evaluación trimestral cualitativa.

Artículo 51°.

El registro de la boleta interna y la Documentación Oficial de la SEP, se realiza dando seguimiento al acuerdo número 696, establecido por la Secretaría de Educación Pública, en el que se establecen las normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la Educación Básica.

Artículo 52°.

En la boleta interna, las calificaciones se registran con números enteros y decimales.

Artículo 53°.

La Boleta Interna será entregada a los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** en las juntas por periodo; bimestrales o trimestrales por grado, que se realizarán con la finalidad de que conozcan el desempeño de su(s) hijo(s), así

como tratar asuntos generales. Lo particular se atenderá de manera personalizada a través de una cita programada en el Departamento de Parent's Care. Será responsabilidad de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** la recepción y cuidado de la Boleta Interna, dada la importancia que tiene esta información.

•Solamente los archivos y comunicados publicados en la Plataforma IPEFH serán válidos por el Instituto.

No se proporcionará información de carácter académico o disciplinario por teléfono a los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**. Únicamente se proporcionará esta información de manera personal y mediante cita concertada con anticipación.

Artículo 54°.

El pase al grado académico inmediato superior y la asignación de calificaciones quedan sujetos al presente reglamento y de acuerdo con las disposiciones oficiales de las autoridades educativas correspondientes. Para ello se emitirán la Boleta Interna y la Documentación Oficial de la SEP, las cuales serán entregadas a los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** y tendrán el carácter de irrevocable.

Artículo 55°.

Para que el alumno tenga derecho al registro de evaluación deberá tener al menos el 80% de asistencia durante el curso.

Artículo 56°.

Para la aplicación de los exámenes extraordinarios para Secundaria, la **Coordinación Académica** correspondiente deberá generar las normas y criterios para la elaboración de los exámenes extraordinarios, y se dará a conocer con anticipación el calendario de aplicación correspondiente.

Artículo 57°.

El profesor proporcionará al alumno con una semana, al menos, de anticipación los temarios con los tópicos que el alumno deberá dominar para la resolución del examen extraordinario, previo pago de la misma en la Recepción del Instituto.

Artículo 58°.

Los alumnos convocados por la SEP a presentar las evaluaciones estandarizadas a nivel nacional deberán presentarlas en la fecha, aulas y horarios señalados. Dada la importancia de la evaluación, ésta se integra al historial académico de cada alumno, y los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** trabajarán en conjunto para la preparación de esta prueba, si así la Institución lo solicita.

Artículo 59°.

Los alumnos de 3° grado de Secundaria deberán presentar el examen CENEVAL EXANI I como requisito de graduación, el cual tendrá el 20% de valor. El costo del examen deberá ser cubierto por el alumno en la fecha programada por el IPEFH, sin la posibilidad de realizar el pago posterior a la fecha indicada, así como el examen.

De las certificaciones:

Artículo 60°.

El IPEFH ocupado en brindar herramientas que permitan una mayor competitividad a sus alumnos, ofrece certificaciones internacionales en las áreas de inglés, francés e innovación tecnológica.

Las certificaciones en el área de Lenguas Extranjeras son:

- Exámenes de KET, PET y FCE Inglés.
- Exámenes: DELF A1, A2, B1 y B2 Francés.

* Nota: Los costos de certificación serán estipulados de acuerdo a la empresa certificadora.

Artículo 61°.

Para que un alumno pueda presentar dichos exámenes de certificación deberá presentar un examen exploratorio, y de acuerdo con sus calificaciones se autorizará como candidato para dicha certificación. Dichos exámenes tendrán un costo adicional, mismo que deberá ser cubierto por los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**.

Artículo 62°.

Una vez autorizado, el alumno efectuará el pago de la cantidad correspondiente de acuerdo al nivel (KET, PET, FCE, DELF A1, A2, B1 y B2) dentro de las fechas que señalará la Coordinación Académica correspondiente.

Artículo 63°.

El alumno deberá presentarse en las fechas establecidas por el IPEFH, Cambridge ESOL y/o Alliance Française. De no hacerlo perderá automáticamente el dinero pagado por el examen, ya que éste no es reembolsable.

Artículo 64°.

Todos los alumnos que aprueben el examen, serán acreedores al certificado correspondiente expedido por Cambridge ESOL y/o Alliance Française.

Certificaciones de Innovación Tecnológica:

Artículo 65°.

El Instituto, a través de la Coordinación de Innovación Tecnológica y en convenio con el Grupo Educare, proporcionará a los alumnos la plataforma con recursos digitales formativos para el área de certificaciones en informática según el caso:

a) Para el caso de Preescolar y Primaria contarán con la plataforma digital dispuesta en los laboratorios de informática y en internet.

b) Para el caso de Secundaria los alumnos presentarán el examen de certificación en las competencias de Word, Power Point y Excel, avalado por Microsoft.

Dichos exámenes se aplicarán en las instalaciones del Instituto en el transcurso del ciclo escolar.

Con antelación la Coordinación notificará por escrito las fechas y costo de cada examen.

De las faltas, asistencias y puntualidad:

Artículo 66°.

Toda falta de asistencia deberá justificarse por escrito. En caso de enfermedad presentarán justificante médico, el cual deberá contener: Nombre completo del alumno, diagnóstico y días de incapacidad; en caso de no cubrir con estos requisitos no se justificará la falta.

En caso de solicitud de permiso para ausentarse, elaborar un escrito dirigido a la coordinación correspondiente indicando la causa y de ser posible anexar comprobante (boletos de avión, reservaciones del hotel, cita en embajada o en Secretaría de Relaciones Exteriores, etc.). Este permiso deberá tramitarse con 15 días de anticipación.

Ambos deberán entregarse en el área de Parent's Care y deberán llevar la autorización correspondiente para ser presentado posteriormente a los maestros de las asignaturas a las cuales el alumno no asistió, con el objetivo de reprogramar la entrega de trabajos y/o aplicación de la evaluación sumativa.

Aún cuando la falta sea justificada ésta quedará asentada, y será cuantificada dentro del 20% de inasistencia al que el alumno tiene derecho.

Todo alumno deberá respetar los horarios de entrada y salida, así como los horarios de cambio de materia, de acuerdo al tiempo de tolerancia.

Artículo 67°.

En caso de no presentar justificante o bien que éste no haya sido autorizado por la **Coordinación Académica** correspondiente, el alumno no podrá solicitar a los maestros que acepten sus trabajos, tareas pendientes o la aplicación de la evaluación sumativa.

Artículo 68°.

Las ausencias, a excepción de Preescolar, aún siendo justificadas, se anotarán en la boleta interna de calificaciones y en el Documento Oficial de la SEP, según lo estipula la autoridad, la asistencia a clase deberá ser de un mínimo del 80% para tener derecho a evaluación bimestral, trimestral y de período. Será obligación de los alumnos que falten, justificada o injustificadamente, ponerse al corriente con el trabajo realizado en clase durante su ausencia.

Artículo 69°.

Ningún alumno podrá ausentarse del Instituto durante las horas de clase sin un permiso firmado por los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** previamente autorizado por la **Coordinación Académica** correspondiente de lo contrario, por seguridad, no se permitirá que se retire.

Artículo 70°.

Cuando por causas de fuerza mayor y siendo indispensable, el alumno tenga que ausentarse por motivo de algún viaje familiar, deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección Académica General por lo menos una semana antes. En caso de que el alumno participe en una actividad deportiva o cultural en la cual represente a la comunidad IPEFH, se le concederá el permiso a través de la Coordinación Académica correspondiente, siempre y cuando informe con dos semanas de anticipación, para permitir que se planee el trabajo de recuperación de dichas actividades.

Artículo 71°.

No se podrán adelantar o prolongar los períodos de vacaciones sin autorización previa, ni se tomarán días de asueto no considerados en el Calendario Escolar. La evaluación sumativa y/o los trabajos no presentados serán registrados con No Presentó (NP), lo cual representa un cero en la evaluación correspondiente. La autorización, sobre el particular sin afectar calificación, es exclusiva de la Dirección Académica General del Instituto.

Artículo 72°.

En caso de que algún alumno se sienta mal físicamente, será llevado a la Enfermería Escolar, en donde se determinará si es necesario retirarse a casa. Dicho aviso se hará telefónicamente por parte del área de enfermería. En caso de no ser necesario que se ausente de la institución no se permitirá que los alumnos citen a sus **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** para que los recojan.

Artículo 73°.

Cuando el alumno se encuentre enfermo deberá permanecer en casa para evitar el contagio a sus compañeros. Cuando se trate de una enfermedad contagiosa grave, deberá presentar un Certificado Médico que avale que puede ser readmitido en clase de manera segura.

Artículo 74°.

Todo alumno deberá asistir, tanto a clases regulares, cursos de regularización, plan de nivelación, talleres y eventos extraordinarios; días de proyectos, competencias deportivas o culturales, convivencias, clausuras de cursos, ceremonias, excursiones, visitas guiadas, etc.

Del Transporte y Vialidad:

Artículo 75°.

Los alumnos que hagan uso del servicio de Transporte Escolar deben guardar la misma disciplina y compostura cual si fuera en el aula, evitarán ponerse de pie, gritar, sacar la cabeza o los brazos por las ventanas y cumplir el reglamento del transporte, asimismo deberán respetar y obedecer a su supervisor.

Artículo 76°.

Los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**, alumnos y personal del Instituto, no podrán circular en sentido contrario, exceder la velocidad de 10 km/h, evitarán estacionarse en lugares reservados para el uso del personal IPEFH y detenerse en lugares que obstaculicen la vialidad.

Una vez entregados los alumnos en el horario de salida, no se permite que estén jugando o corriendo en el estacionamiento sin vigilancia de sus padres. Ya no podrán accesar nuevamente al Instituto.

Artículo 77°.

Por convenir a la vialidad peatonal y de vehículos, así como a la salud de los alumnos y de toda la comunidad IPEFH, se prohíbe de forma absoluta el vender objetos, así como golosinas de cualquier índole en las instalaciones del Instituto.

De los horarios de clase:

Artículo 78°.

La puntualidad debe ser una de las características de los alumnos, **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**, ya que ésta es parte fundamental de la formación. Una vez cerradas las puertas principales del IPEFH, no se permitirá el acceso a ningún alumno esperando su ingreso a través de Recepción.

Será responsabilidad de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** que el alumno ingrese al interior de la institución y no solamente a las puertas principales de acceso.

Al acumular 3 retardos, el alumno deberá regresar a casa de inmediato. El IPEFH no se hará responsable de ningún alumno que incumpla dicha disposición.

Artículo 79°.

El horario de entrada y salida de los alumnos lo establecerá cada Plantel atendiendo las características y necesidades correspondientes.

El carrusel de acceso se cerrará 5 minutos antes de la hora establecida como inicio de clases.

La hora de entrada y salida de clases será de la siguiente manera, de acuerdo al grado académico que corresponda:

KI y KII - 9:00 a 14:00 hrs.

KIII - 8:30 a 14:00 hrs.

Primaria - 8:30 a 15:00 hrs.

Secundaria - 7:30 a 15:20 hrs.

Artículo 80°.

Los alumnos de Preescolar y Primaria que así lo requieran tendrán la opción de permanecer en la guardia por las mañanas con un costo adicional. Este servicio se proporcionará a partir de las 7:00 hrs. y deberá contratarse en la Recepción del Instituto, de acuerdo a las características de cada Plantel.

Artículo 81°.

Después de la hora de tolerancia de salida, el alumno será llevado al salón de guardia. Estos servicios tendrán un costo adicional.

Los alumnos que se queden después de la hora de tolerancia deberán abstenerse de hacer uso de los juegos infantiles, aparatos de gimnasia o educación física para evitar accidentes.

Si el alumno permanece tiempo extra en la escuela sin estar justificado, será registrado y se realizará el cobro de \$150.00 por hora o fracción.

Artículo 82°.

En los casos, en que los alumnos deban retirarse habitualmente solos a su domicilio a la hora de salida, los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deberán entregar una carta responsiva dirigida al Coordinador del Nivel correspondiente en los dos primeros días de inicio del ciclo escolar, donde indicarán la autorización de la salida de su hijo, esto con la finalidad de proteger

al alumno y el IPEFH pueda otorgar las facilidades para ello.

Los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deberán solicitar el formato de la carta responsiva a la Coordinación correspondiente.

Artículo 83°.

Los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deberán informar por escrito al menos 24 horas antes, cuando los alumnos necesiten retirarse del IPEFH con otras personas que no sean sus padres o personas autorizadas.

En caso de que esta salida sea antes del horario habitual, los alumnos deberán ser recogidos en el área de Recepción.

Para recoger a los alumnos de Preescolar deberá presentar de forma obligatoria la credencial IPEFH del menor.

De las Academias Escolarizadas y Extraescolarizadas

Artículo 84°.

Las diferentes **Coordinaciones Académicas** programarán actividades de apoyo de tipo académico fuera de los horarios de clases regulares, como son:

- Asesorías.
- Cursos de Regularización.
- Plan Nivelación.

Artículo 85°.

Aquellas Academias que tengan un costo adicional, deberán ser cubiertos en su caso los primeros 15 días naturales de cada mes en Difusión Cultural.

Artículo 86°.

Será indispensable que los alumnos inscritos en alguna de estas Academias, se alimenten previo a la actividad, por lo que será responsabilidad de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** enviarles lunch o contratar el servicio de comedor.

Artículo 87°.

El alumno deberá asistir puntualmente al horario de la Academia, así como a los eventos, festivales y ceremonias con el material necesario para las tareas a realizar. Tomando en cuenta que el cumplimiento de ello se verá reflejado en un porcentaje de la evaluación bimestral.

El alumno que por situaciones personales no pueda asistir a dichos eventos, deberá acudir al departamento de Parent's Care para gestionar el permiso.

Artículo 88°.

En caso de alguna falta disciplinaria por parte del alumno durante la academia, ésta se evaluará según lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 89°.

Los alumnos deberán traer consigo objetos personales de higiene con la finalidad de contribuir con su aseo y una buena apariencia personal. (no se permiten desodorantes en aerosol o perfumes).

Artículo 90°.

La práctica de las disciplinas deportivas, tecnológicas y artísticas proporcionan al alumno herramientas para lograr la formación integral que el IPEFH persigue, razón por la que éste ofrece actividades extra-académicas tanto a nivel recreativo como representativo de un excelente desempeño, mismas que tendrán un costo adicional mensual para Preescolar y Primaria establecido por el Instituto.

En el caso de Nivel Secundaria las academias no general un costo adicional (excepto Robótica, Ajedrez, Fútbol Americano y Artes Escénicas) por lo que es de carácter obligatorio asistir a una disciplina por lo menos dos veces por semana.

Estas actividades disciplinarias son:

| Deportivas | Tecnológicas | Artísticas |
|-------------------|--------------|-----------------|
| Ajedrez | Robótica | Jazz |
| Fútbol soccer | | Banda Sinfónica |
| Gimnasia Olímpica | | Arte |
| Tang Soo Do | | Artes Escénicas |
| Fútbol Americano | | |

Artículo 91°.

Las actividades se llevarán a cabo de acuerdo a la siguiente programación:

| NIVEL | HORARIO* | DÍAS* |
|------------|--------------------|-----------------|
| Preescolar | 14:00 a 15:00 hrs. | Lunes a viernes |
| Primaria | 15:00 a 16:00 hrs. | Lunes a viernes |
| Secundaria | 16:00 a 17:00 hrs. | Lunes a viernes |

* Algunas actividades podrán tener horarios diferentes de acuerdo a la programación anual.

Artículo 92°.

Para inscribirse en cualquiera de estas actividades los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deberán presentar la siguiente documentación, por alumno:

- Formato de inscripción para Academias
- Copia del Acta de Nacimiento
- Copia del CURP
- 2 fotografías tamaño infantil.
- Otros: Alguna documentación adicional podrá ser requerida de acuerdo a los lineamientos de las asociaciones y federaciones deportivas.

Para la selección de las Academias esta será de acuerdo a la preferencia o interés del alumno. El proceso de inscripción a las Academias Extraescolarizadas se realizará en las fechas correspondientes a la entrega y recepción de útiles en el mes de agosto y en su caso en Difusión Cultural.

Artículo 93°.

Una vez realizada la inscripción a la Academia escolarizada en Nivel Secundaria y dada la naturaleza formativa de los mismos, los alumnos no podrán cambiarse de actividad.

En caso de que el alumno no asista a la Academia en alguna fecha en particular deberá notificarlo antes de las 12:00 hrs. en Parent´s Care.

En el nivel de Secundaria, la inscripción de las academias escolarizadas estarán a cargo del Coordinador de Academias. Los casos de fuerza mayor que generen un cambio serán aprobados por el responsable de la academia y el Consejo Directivo.

Artículo 94°.

En caso de que algún alumno deje de asistir a la academia extraescolar en donde está inscrito, deberá comunicarlo por escrito, de no hacerlo se deberá cubrir el total de las mensualidades aunque no haya asistido. No hay bajas temporales.

En caso de incapacidad médica para realizar actividades físicas en la Academia correspondiente deberán presentar justificante médico en Parent´s Care.

Artículo 95°.

El pago por dichas actividades es mensual, mismo que deberá ser cubierto los primeros 15 días naturales de cada mes; en el caso que el día 15 sea sábado, domingo o día festivo, el pago tendrá que efectuarse el día hábil anterior en Difusión Cultural. Los pagos de Academias deberán cubrirse de septiembre a julio del presente ciclo escolar.

Si el alumno decide acudir de manera extraordinaria a otras actividades diferentes a la Academia, aún así deberá cubrir su pago completo.

Artículo 96°.

Los alumnos deberán presentarse con el uniforme y material de la actividad correspondiente de acuerdo a los lineamientos internos.

En caso de que el alumno no porte el uniforme correspondiente, asistirá a la misma, más no participará en la clase como medida de seguridad.

El alumno deberá adquirir el uniforme de la Academia a la que esté inscrito como parte del proceso formativo de cada una de ellas. Para los equipos Representativos de Danza deberán contar con el vestuario solicitado para su ciclo de presentaciones, a las cuales es obligatorio asistir y cuyo calendario será informado con antelación.

Los días que no sea requerido el uniforme oficial de la actividad, deberá portarse el short y playera IPEFH (cuello redondo) o el pants IPEFH.

Como parte de hábitos disciplinarios que se promueven en las Academias, el uso del uniforme oficial deberá portarse diario.

Artículo 97°.

Cuando se requiera la participación de los alumnos en alguna presentación, partido, examen, torneo, etc. será obligatorio asistir, así como cubrir las cuotas respectivas de inscripción, arbitraje, etc.

En el caso que el alumno no se presente a algún partido, juego o presentación que requiera un pago de liga, y esto genere multa, el pago deberá cubrirse entre el número de alumnos que no se presenten de forma injustificada.

Dada la naturaleza de cada Academia es necesario cubrir el costo anual de liga o Asociación a la que esté inscrito el alumno. Dicho costo es indicado al inicio de clases.

Artículo 98°.

Siendo estas actividades extra-académicas y de inscripción voluntaria, el IPEFH no estará obligado a otorgar patrocinio a los alumnos que en ellas participen, en ninguna de las modalidades, recreativas o de representación.

Equipos Representativos

Artículo 99°.

Los equipos representativos IPEFH están formados por alumnos con habilidades o gustos especiales para la práctica deportiva, tecnológica o artística. La pertenencia a ellos se da mediante audición o invitación. Se consideran Equipos Representativos:

- Grupo de Jazz Menor
- Grupo de Jazz Master

- Escoltas
- Gimnasia Olímpica
- Grupo de Robótica
- Tang Soo Do
- Fútbol
- Banda Sinfónica

Artículo 100º.

Estas actividades que representan al IPEFH en diferentes eventos locales y nacionales, no tendrán costo adicional debido a su naturaleza, sin embargo los alumnos estarán obligados a presentarse a todos los entrenamientos y/o prácticas, así como a competencias o demostraciones. Las horas y días de entrenamiento o práctica serán determinadas por la Coordinación de Académias y se darán a conocer al inicio del ciclo escolar.

Los alumnos que sean convocados para ser parte de algún equipo representativo deberán cumplir con un perfil integral el cual abarca los siguientes aspectos:

- Actitud.
- Entusiasmo y Proactividad.
- Disposición.
- Buenos hábitos de estudio e higiene.
- Capacidad de organización del tiempo.
- Cubrir un nivel académico con un promedio mínimo 8.0 (ocho).
- Liderazgo.
- Conocimientos de la disciplina.
- Sentido de pertenencia.
- Promotor de los valores IPEFH.
- Respeto, Compromiso y Tolerancia.

Un alumno seleccionado es aquel que desarrolla y cubre los anteriores aspectos y que dedica el tiempo necesario para la vida estudiantil y para potencializar sus habilidades. Es un alumno que representa a su familia, sus valores, su identidad, a su institución y a su país.

El compromiso que adquiere es acudir y cumplir con el ciclo de presentaciones, torneos y campamentos de pretemporada a los cuales sea convocado. Todo esto será notificado con anticipación al Padre de Familia.

En todos los eventos donde participen los grupos de Danza Escolarizada y Representativos, los alumnos deberán asistir puntualmente, debiendo permanecer en el evento desde que inicia hasta que concluye.

Artículo 101º.

Las inasistencias a dichas actividades deberán ser justificadas conforme al presente reglamento. El alumno que acumule tres faltas injustificadas causará baja y deberá cubrirse el total de las mensualidades que hayan transcurrido a la fecha de la misma.

Artículo 102º.

Para la práctica de estas actividades de representación, será necesario adquirir algunos materiales, uniformes o vestuarios específicos, así como efectuar algunos gastos por concepto de inscripción, viáticos, accesos a eventos, entre otros, los cuales se darán a conocer con anticipación. Por lo cual será imprescindible que los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** cumplan con estos requisitos en tiempo y forma.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 103º.

La vida escolar y las clases requerirán de un orden, respeto y disciplina que contribuya a la realización del proceso educativo. Será responsabilidad directa del personal docente y de los alumnos el mantenimiento del orden en el grupo, dentro de la institución y fuera de ella, en las actividades planeadas por el IPEFH como viajes de estudio, visitas, excursiones, competencias, demostraciones, etc.

Artículo 104º.

En todo momento y situación, quedarán prohibidos los castigos corporales u otras medidas violatorias de la dignidad humana.

Artículo 105º.

Por la seguridad de los miembros de la comunidad del IPEFH, el Consejo Directivo realizará operativos “Mochila Segura” y revisión de lockers de manera periódica.

Con la finalidad de prevenir y evitar adicciones y riesgos que puedan afectar la salud del alumno, IPEFH se reservará el derecho de efectuar exámenes anti-doping para la detección de consumo de narcóticos, drogas prohibidas o de consumo controlado y de concentración de alcohol en la sangre.

IPEFH canalizará al departamento de Formación Humana en caso de que se compruebe que un alumno este bajo la influencia de algún narcótico, droga y/o alcohol para una evaluación del grado del problema, los exámenes podrán solicitarse:

- a) De manera aleatoria sin previo aviso.
- b) Por un comportamiento que despierte sospecha del consumo de alcohol, narcótico o droga prohibida.
- c) Por un comportamiento que despierte sospecha de que existe algún tipo de adicción.

Artículo 106°.

Para mantener el orden y evitar cualquier incidente y/o accidente dentro de las instalaciones estará prohibido que los alumnos permanezcan en los salones durante los recesos. Al término de clases los alumnos deberán permanecer en el área estipulada como guardia de salida, en espera de ser recogidos por sus padres o iniciar las actividades de academias extraescolares correspondientes.

Artículo 107°.

El Instituto podrá emitir un Aviso Informativo a los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**, el cual contendrá la información que el maestro, a través de la **Coordinación Académica**, describa cuando el alumno en diversas ocasiones descuide alguno de los siguientes aspectos:

- I.** Incumplimiento de misiones, comisiones o proyectos.
- II.** Libretas incompletas o con mala presentación.
- III.** No preparar exposición.
- IV.** Falta de estudio para realizar la evaluación sumativa.
- V.** Falta de material y/o útiles para trabajo en clase.
- VI.** No trabajar en el proceso en clase.
- VII.** No dar continuidad a sus proyectos.
- VIII.** Presentarse sin uniforme y/o incompleto, portar prendas adicionales no permitidas como sudaderas en otros colores y el uniforme en mal estado.
- IX.** Presentarse desaseado y/o descuidado en su aspecto personal.
- X.** Entrar a las salas de maestros.
- XI.** Dejar prendas olvidadas en las diferentes instalaciones del Instituto.
- XII.** Otros.

Dicho aviso será enviado a casa para que el **Padre de Familia, Tutores y/o Usuarios** lo firme y tenga conocimiento de la situación de su hijo. Éste deberá entregarse al día siguiente en las oficinas de la Coordinación Académica correspondiente.

Así mismo deberá ser tomado por el **Padre de Familia, Tutores y/o Usuarios** como una medida preventiva de suma importancia para el alumno. En caso de no entregar al día siguiente el aviso con firma de enterado de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** se hará acreedor a un Reporte Conductual. La acumulación de 3 avisos informativos por el mismo motivo, será causa de un Reporte Conductual.

Artículo 108°.

Las conductas que contravengan el presente reglamento son causa de llamada de atención y según la gravedad, serán motivo de sanción y se clasifican en:

- a) Amonestación Verbal.
- b) Amonestación Escrita:
 - 1. Aviso Informativo
 - 2. Reporte Conductual
- c) Suspensión.
- d) Carta Condicional de Permanencia.
- e) Condicionamiento de reinscripción para el siguiente Ciclo Escolar.
- f) Baja Definitiva.

La imposición de las sanciones deberá considerar la intervención de las autoridades escolares y, dependiendo del grado de la falta, el **Padre de Familia, Tutores y/o Usuarios** será informado oportunamente de la conducta del alumno y de las decisiones tomadas por el Instituto.

Artículo 109°.

La Amonestación Verbal, es una llamada de atención para indicar al alumno la conducta inadecuada.

Artículo 110°.

La Amonestación Escrita, procede después de haber hablado con el alumno y éste insista en mantener una conducta inadecuada, aplicando el Aviso Informativo o el Reporte Conductual según corresponda y firmarse por el **Padre de Familia, Tutores y/o Usuarios**.

Artículo 111°.

El Reporte Conductual, consiste en una sanción y una llamada de atención por cometer una falta grave de disciplina. Las situaciones que se consideran como faltas graves son:

- I. Falta de respeto al personal directivo, docente, administrativo o a algún compañero de cualquier nivel.
- II. Agresión verbal, dentro del Instituto o en sus inmediaciones, así como en actividades en las cuales se represente a la Institución.
- III. Agresión física a cualquier persona dentro del Instituto.
- IV. Agresión material a cualquier persona dentro del Instituto debiendo reparar el daño.
- V. Uso de palabras altisonantes o contra las buenas costumbres.
- VI. No presentarse a clases cuando el alumno haya sido enviado al Instituto por sus padres o abandonar la Institución sin autorización en horas clase.

VII. Introducir alimentos y bebidas al salón de clases.

VIII. Dañar el mobiliario, instalaciones, materiales, equipo tecnológico o la infraestructura de la escuela. En caso de esto el daño deberá ser cubierto por el **Padre de Familia, Tutores y/o Usuarios** de acuerdo a la cuota que determine la Dirección Administrativa.

IX. En los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria no está permitido el uso de teléfonos celulares, juegos de video, Ipod, Ipad o cualquier otro dispositivo electrónico.

En caso de reincidencia, será retirado el artículo y se entregará al **Padre de Familia, Tutores y/o Usuarios** a finales del ciclo escolar previa cita y firmando acta acuerdo.

El Instituto bajo ninguna circunstancia se hará responsable por pérdida o extravío de aparatos, objetos personales, celulares que porten los alumnos en sus uniformes, loncheras y mochilas, así como prendas y objetos que no estén personalizados.

X. Copiar Software propio de la Institución y/o modificar la configuración de los equipos de cómputo.

XI. Falsificar las firmas del **Padre de Familia, Tutores, Usuarios** y/o autoridades de la Institución.

XII. No estarán permitidas las demostraciones románticas como: tomarse de la mano, abrazarse o besarse dentro del Instituto.

XIII. Introducir revistas o material pornográfico de cualquier índole, así como; libros que atenten contra la integridad de los alumnos y/o personal de la institución.

XIV. Fumar dentro de las instalaciones del Instituto, incluyendo el área de estacionamientos.

XV. Grabar videos en los baños, salones, patios e instalaciones de la escuela en general. O bien, tomar videos o fotografías inapropiadas fuera de la institución portando el uniforme.

XVI. Introducir bebidas alcohólicas.

XVII. Utilizar los equipos de cómputo de la sala de maestros.

XVIII. El Instituto no atenderá situaciones disciplinarias suscitadas en redes sociales, siendo la responsabilidad de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** el monitoreo de su hijo en medios electrónicos. En caso de que en dichos medios se vea afectada la imagen del Instituto, IPEFH convocará al Consejo Directivo para determinar la sanción correspondiente.

XIX. No están permitidos los juegos de azar, ni prácticas que atenten contra la salud física y/o bienestar emocional de los alumnos tales como: cutting, desmayados, sexting, eyeballing, etc.

XX. No está permitido introducir cigarros, cigarros electrónicos o sustancias tóxicas.

El alumno firmará la copia del Reporte Conductual con la finalidad de aceptar la fecha de notificación y recepción del mismo, siendo deber de éste entregarlo a sus **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** para que sea firmado. Para ingresar al día siguiente a sus actividades escolares, el educando deberá entregar firmado el original. Si no lo presenta al día siguiente se hará acreedor a otro reporte de conducta.

Artículo 112°.

Son causas de baja definitiva:

- I.** La reincidencia en uno o más aspectos contemplados en el Artículo 111°.
 - II.** Robo comprobado.
 - III.** Falsificación o sustracción de documentación oficial de la Institución.
 - IV.** Acumular dos sanciones de deshonestidad académica contenidas en el artículo 113°.
 - V.** Introducir estupefacientes, sustancias tóxicas o armas de cualquier tipo.
 - VI.** El llamar falsamente al teléfono de emergencia.
 - VII.** Presentarse a clases con aliento alcohólico o bajo los efectos de sustancias prohibidas.
 - VIII.** Agresión física grave, dentro del Instituto o en sus inmediaciones, así como en actividades en las cuales se represente a la institución.
 - IX.** Alteración, destrucción o deterioro de documentación oficial del Instituto.
 - X.** Introducir o comercializar revistas o material pornográfico de cualquier índole.
- En los casos antes citados, los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deberán asistir a una cita en la Coordinación Académica correspondiente, a efecto de presentar la documentación necesaria, misma que deberá constar por escrito indicando la fecha en la cual se realiza el trámite, siendo ésta debidamente sellada por IPEFH, quien verificará que la fecha corresponda con el día en que se realiza el citado trámite.
- XI.** Portar arma de fuego, armas blancas u otros objetos que sean peligrosos o estén catalogados como prohibidos en la ley correspondiente.

Artículo 113°.

Se considera Deshonestidad Académica:

- I.** El plagio a otros compañeros en trabajos y actividades, así como de otros autores o fuentes sin citarlos debidamente. Incluyendo las actividades fuera de las instalaciones del Instituto y que sean parte de las actividades formales de la misma (exámenes, concursos, etc.).
- II.** Copiar durante los exámenes bimestrales, mensuales, semanales, parciales y de certificación.

III. Usar guías, apuntes, acordeones, libros o cualquier otro material de apoyo durante la aplicación del examen sin previa instrucción que así lo autorice. En caso de que el alumno reciba esta sanción, el examen quedará anulado y la calificación será reprobatoria.

De las sanciones:

Artículo 114°.

Las sanciones que se aplicarán de acuerdo a la acumulación de Reportes Conductuales son:

| Número de Reportes Conductuales | Sanción a que se hace acreedor |
|---------------------------------|--|
| 3 ^{er} reporte | 1 día hábil de suspensión. |
| 4 ° reporte | 3 días hábiles de suspensión Carta de condicionamiento para el siguiente ciclo escolar. |
| 5 ° reporte | 5 días hábiles de suspensión. |
| 6 ° reporte | Dictamen Consejo Directivo |

Para informar la sanción del alumno a partir del 6° reporte, los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deberán asistir a una cita con el Consejo Directivo.

Artículo 115°.

La Suspensión, es la pérdida del derecho del alumno al ingreso a la institución, al uso de las instalaciones y a las evaluaciones y entregas correspondientes a esos días. Dependiendo de la gravedad de la misma, los días de suspensión serán estipulados de acuerdo a la acumulación de Reportes Conductuales o la valoración de la situación conductual por parte de la Dirección Académica General y la Coordinación correspondiente.

Artículo 116°.

La Carta Condicional de Permanencia, se entregará al alumno al considerarse necesario que cumpla con ciertas condiciones disciplinarias a efecto de poder continuar en el Instituto.

Artículo 117°.

El Condicionamiento de Inscripción, es la facultad que tiene el Instituto de no autorizar los trámites de reinscripción del alumno.

De los uniformes y la apariencia personal:

Artículo 118°.

El alumno, para poder ingresar al IPEFH, deberá presentarse aseado (niños cabello corto y bien peinado, niñas cabello recogido), con el uniforme completo, limpio y en buenas condiciones, no se permitirá el uso de prendas rotas o deshilachadas, de otra manera se le negará el acceso a la institución. Es importante tener siempre presente que dicho uniforme es obligatorio y es parte importante de la identidad escolar, por lo que deberá ser adquirido única y exclusivamente en el lugar autorizado por la institución, ya que es marca registrada.

Artículo 119°.

El alumno deberá portar el uniforme completo durante todo el día, mientras permanezca dentro de la institución. Quedará estrictamente prohibido traer la camisa o la playera fuera del pantalón o falda, así como traer prendas adicionales al uniforme oficial. **Es obligatorio bordar todas las prendas de los uniformes** (gala, deportes y prendas adicionales).

El uniforme consta de lo siguiente:

I. Uniforme Diario o de Gala:

MUJERES:

- a) Falda o Jumper gris IPEFH según el Nivel Académico.
- b) Blusa blanca IPEFH.
- c) Suéter azul IPEFH.
- d) Calceta blanca lisa.
- e) Zapato negro escolar (prohibido traer botas).
- f) Chamarra IPEFH, azul marino o negra (lisas).

HOMBRES:

- a) Pantalón gris IPEFH.
- b) Camisa IPEFH.
- c) Suéter azul IPEFH.
- d) Calcetín gris o negro.
- e) Zapato negro escolar (prohibido traer botas o tenis negros).
- f) Chamarra IPEFH, azul marino o negra (lisa).

II. Uniforme de Deportes:

- a) Pants IPEFH (chamarra y pantalón).
- b) Playera blanca deportiva IPEFH.
- c) Calceta blanca.

d) Tenis blanco escolar (Preescolar, Primaria y Secundaria).

e) **Sudadera IPEFH azul o amarilla (No es sustituto de la chamarra del pants).**

III. Uniforme de Academias:

a) El uniforme oficial requerido de acuerdo a la actividad.

b) Los días que no sea requerido el uniforme oficial, deberá portar el short y playera IPEFH o el pants IPEFH.

IV. Uniforme de Laboratorio:

a) Es obligatorio el uso de la bata de Laboratorio que deberá estar bordada con el nombre del alumno (limpia y en buen estado).

b) Es obligatorio el uso de lentes de seguridad.

c) Está prohibido el uso de gorras, bufandas y suéteres de manga amplia.

d) Las alumnas deberán traer el cabello recogido.

e) Toda falta de disciplina o violación al reglamento causará la suspensión inmediata de la práctica con la consecuente pérdida de la calificación de la misma.

Artículo 120°.

Para actividades específicas los alumnos deberán portar las siguientes prendas:

- Los alumnos de preescolar deberán portar bata de arte o pintura, identificada con su nombre para los trabajos que así lo requieran.
- Los días marcados como “ropa libre” se presentarán con ropa apropiada para asistir a la escuela, evitarán exageraciones de la moda. No se permitirá el uso de playeras con estampados agresivos, con leyendas inadecuadas o de doble sentido. Es indispensable el uso de calcetines y se evitará el uso de pijama o prendas con esa apariencia.
- Las alumnas podrán usar falda o pantalón evitando las exageraciones en cuanto a lo corto, ceñido y escotes pronunciados de las prendas.
- Estará autorizado el uso de la sandalia que combine con la falda o vestido pero no podrán usar sandalias de baño o huaraches.
- Los alumnos no podrán asistir con bermudas.
- Las alumnas no podrán presentarse con maquillaje exagerado, cabello teñido, cortes de cabello extravagantes y esmalte en las uñas.
- El día correspondiente a talleres IPEFH, los alumnos asistirán con jeans, playera del Mundial IPEFH y tenis de su elección.

Artículo 121°.

En ceremonias oficiales del Instituto, el alumno deberá presentarse con el uniforme de gala completo, ya que su incumplimiento repercutirá en la evaluación de la materia de Formación Cívica y Ética según sea el nivel, en el

periodo de calificación correspondiente, además será acreedor de un aviso informativo, si reincide será acreedor a un Reporte de Conducta.

Artículo 122°.

Las prendas del uniforme deberán estar marcadas con el nombre completo del alumno para facilitar su identificación, el Instituto no se hace responsable por el extravío de las mismas.

Artículo 123°.

En caso de portar una prenda que no corresponda al uniforme se le regresará a los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** firmando un acta acuerdo, en caso de reincidir en varias ocasiones se retirará la prenda hasta fin de ciclo escolar. El Instituto bajo ninguna circunstancia se hará responsable por las prendas que traigan los alumnos y que no estén permitidas.

Artículo 124°.

Se considerará una inadecuada apariencia personal:

I. Presentarse:

a) Sin uniforme.

b) Uniforme incompleto.

c) Uniforme en mal estado.

II. Los alumnos se abstendrán de tatuajes, aretes, “piercings” y perforaciones.

Hombres: Prohibido asistir con cabello largo o teñido, bigote y barba.

Mujeres: Prohibido asistir con maquillaje, uñas o cabello pintado, pulseras o collares extravagantes.

Artículo 125°.

La Dirección Académica y el personal docente no renunciarán al derecho que les asiste para indicar a los alumnos ciertas exigencias en su presentación y modo de vestir. Todo alumno del IPEFH debe comportarse según los valores que distinguen a nuestra Institución: Respeto, Verdad y Compromiso en cualquier momento y dentro o fuera de la Institución.

Del comportamiento.

Artículo 126°.

El comportamiento personal del alumno debe reflejar los principios e ideales del Instituto, por lo que cualquier acción contraria a este sentido se considera como falta de disciplina.

Artículo 127°.

El alumno no deberá realizar actividades que perturben el desarrollo de las clases o que provoquen malestar a sus compañeros o demás miembros de la comunidad IPEFH, serán acreedores a un reporte de conducta o suspensión de acuerdo a la falta de respeto por parte del alumno.

Artículo 128°.

En caso de que el alumno sea canalizado al Departamento de Formación Humana del Instituto para ser evaluado, se citará a los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** a efecto de hacer de su conocimiento los resultados obtenidos, y de ser necesario se solicitará su canalización de manera externa con un especialista, con el objeto de procurar un seguimiento ajustado a su buen desarrollo.

I. Es obligación de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** del alumno canalizado o con alguna situación particular informar a la Coordinación del nivel al inicio del ciclo escolar o en el momento que se presente.

II. Para los alumnos que se les sugiere canalización externa y no haya respuesta por parte de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** el proceso de enseñanza-aprendizaje será igual que el de un alumno regular así como la forma de evaluación. Aunado a lo anterior el Instituto se reservará el derecho de reinscripción al siguiente ciclo escolar

III. Se adaptará la currícula a aquel alumno que ha sido canalizado de manera externa, con un especialista en el área para atender a sus necesidades particulares, siempre y cuando haya un seguimiento puntual y constante así como su asistencia regular hasta que lo den de alta.

CAPÍTULO VII DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LÍNEA DIRECTIVA

Del Consejo Directivo

Artículo 129°.

El Consejo Directivo estará constituido, por:

- 1.** Representante Legal.
- 2.** Directores Administrativos Interplanteles.
- 3.** Directores Académicos Generales Interplanteles.
- 4.** Coordinaciones de Talento Humano Interplanteles.

Artículo 130°.

El Consejo Directivo tiene por objeto cuidar y vigilar el estricto cumplimiento del presente reglamento, además de que es el único que tiene autoridad sobre el mismo.

Artículo 131°.

El Consejo Directivo entrará en funciones en casos específicos y especiales.

Artículo 132°.

Cuando algún miembro de la comunidad escolar considere que ha sido afectado por otro, el Consejo Directivo procederá a la resolución del mismo, siempre y cuando salga de las facultades de la Línea Directiva.

Artículo 133°.

Una vez que el Consejo Directivo determine la sanción correspondiente la hará del conocimiento de la persona o personas que la hayan cometido.

Artículo 134°.

Una vez emitido el dictamen correspondiente por el Consejo Directivo, este será inapelable, inalterable e irrevocable, remitiendo copia del mismo al expediente del alumno o persona que haya cometido la falta.

Artículo 135°.

La Dirección Académica General será la que represente al Consejo Directivo, ante los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**, y por su conducto se hará del conocimiento de la persona o personas que hayan cometido la falta, el dictamen y sanción correspondiente.

De la Línea Directiva.

Artículo 136°.

La Línea Directiva está constituida por:

1. Dirección Académica General
2. Coordinación de Talento Humana
3. Coordinador de Nivel Secundaria.
4. Coordinador de Nivel Primaria.
5. Coordinador de Nivel Preescolar.
6. Cordinador del Centro de Idiomas.
7. Coordinador de Formación Humana.
8. Coordinador de Academias.
9. Coordinador de Innovación Tecnológica.

Artículo 137°.

Corresponderá a la Línea Directiva:

I. Tener conocimiento de las faltas que cometan los alumnos, y que no sean competencia de ninguna otra instancia y que le corresponda resolver.

II. Tener conocimiento de las violaciones al presente reglamento, que cometa el personal a su cargo en ejercicio de sus funciones y que causen perjuicio grave a alguno de los miembros de la comunidad o a ésta en su conjunto.

III. Emitir la sanción correspondiente, en caso de que ésta proceda.

Artículo 138°.

La Línea Directiva procederá a investigar cada asunto que se haga de su conocimiento y abrirá el expediente correspondiente, con los elementos necesarios para poder emitir el dictamen o sanción que proceda.

Artículo 139°.

La Directora Académica General será la máxima autoridad para hacer cumplir el presente reglamento, tanto por los alumnos, los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** y por el personal docente, administrativo y de los demás departamentos.

Artículo 140°.

La Dirección Académica General, solicitará en caso de ser necesario la opinión y apoyo del Coordinador de la sección en la que se haya cometido la falta, la información y/o documentación necesaria para que el Consejo Directivo resuelva la misma.

Artículo 141°.

Es responsabilidad directa de la Línea Directiva la atención y seguimiento en tiempo y forma a **Padres de Familia** y personal a su cargo.

Artículo 142°.

Es responsabilidad de la Línea Directiva dar solución a cualquier acontecimiento que se presente dentro de la institución.

CAPÍTULO VIII DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA , TUTORES Y/O USUARIOS

Son deberes de los Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios de IPEFH, los siguientes:

Artículo 143°.

La formación de los alumnos es tarea conjunta de los **Padres de Familia, Tutores, Usuarios** y del Instituto. La educación es responsabilidad de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**. Ello implica, en primer lugar, que ambas

partes mantendrán una estrecha comunicación y estarán en contacto oportunamente, cuando se trate de prevenir dificultades que afecten el desarrollo escolar de los alumnos.

Artículo 144°.

Los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**, al inscribir a sus hijos en el IPEFH, deben conocer y aceptar la Misión, Visión, Modelo Educativo y Reglamento del Instituto como colaborador en la educación de los mismos.

Artículo 145°.

Los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deben asegurar a sus hijos un ambiente propicio para su desarrollo, promoviendo la integración familiar, el respeto y la adhesión a los valores cívicos e institucionales.

Artículo 146°.

Revisarán diariamente todos los aspectos académicos y administrativos de su(s) hijo(s) dando lectura a toda la información que el Instituto emite por medio de la plataforma digital IPEFH (Calendario Mensual de Actividades, circulares, avisos, recordatorios, calificaciones, misiones, citas, etc.) y la agenda; todo ello con la finalidad de evitar confusiones, olvidos, mal entendidos, incumplimientos, disgustos y/o retrasos.

Artículo 147°.

Es obligatoria la asistencia de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** a las juntas de grado realizadas durante el ciclo escolar (inducción, bimestrales para firma de boleta, entrega de documentación final, extraordinarias, cita con Orientación en el caso de Secundaria, reuniones con personal docente, escuela para padres, citatorios y/o entrevistas solicitadas por el Instituto).

Artículo 148°.

Los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deben apoyar las actividades de formación que ofrezca el Instituto, tales como: comisiones, talleres, conferencias, etc.

Artículo 149°.

Sujetarse a las disposiciones y lineamientos del presente reglamento.

Artículo 150°.

El trato hacia los profesores, alumnos y personal del IPEFH en general, debe ser en forma amable y cortés, no permitiéndose agresiones a los mencionados

en forma verbal o física, bajo ninguna circunstancia. Por ningún motivo se recibirán representantes de grupo o grupos de **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**.

Artículo 151°.

A efecto de brindar un mejor servicio, los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deberán acudir al Departamento de Parent's Care para agendar cita, según sea el caso de manera puntual. No habrá citas con docentes durante los períodos de exámenes, los días en que se realicen las juntas mensuales de maestros, en días festivos o feriados o los señalados por el Calendario Oficial de la SEP así como en los horarios de salida y entrada o en horarios fuera del tiempo laboral.

Toda queja o situación que los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** requieran reportar a la institución, deberá ser realizada en primera instancia en el Departamento de Parent's Care.

Artículo 152°.

Por ningún motivo o circunstancia los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** podrán abordar o interrumpir a los profesores durante su horario de clases, guardia de entrada y salida.

Artículo 153°.

No está permitido que los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** les hagan llegar a sus hijos por cualquier medio, artículos olvidados como: trabajos manuales, escritos, tareas, cuadernos, uniformes, materiales de proyectos, libros, etc., una vez que haya ingresado el alumno a las instalaciones del Instituto.

Artículo 154°.

Una vez finalizadas las clases y que el alumno abandone las instalaciones del Instituto, no está permitido el acceso a las mismas para recoger artículos olvidados tanto en salones como en alguna otra área de IPEFH.

Artículo 155°.

Deberán respetar los horarios de oficinas establecidos para la atención de asuntos tanto académicos como administrativos.

El Padre de Familia deberá ingresar al carrusel haciendo uso del Tarjetón IPEFH, dando cumplimiento a los procesos estipulados por la Institución.

Cada familia IPEFH, contará con 2 tarjetones, en caso de requerir adicionales o reposición, su costo será de \$450.00.

Artículo 156°.

Todo asunto relacionado con sus hijos, deberá ser tratado en el Instituto y no en el domicilio de los profesores y/o autoridades, tampoco en la vía pública, ni en celulares, ni correos electrónicos personales. El IPEFH no se hace responsable de la información y comunicación extrainstitucional, tales como: redes sociales, grupos de whats app, fiestas y/o reuniones sociales.

Artículo 157°.

Estará estrictamente prohibido fumar dentro de las instalaciones del Instituto “Edificio Libre de Humo”.

Artículo 158°.

En el caso de disolución matrimonial, es muy importante para el Instituto, conocer con precisión quién de los padres está autorizado para llevarse al alumno, debiendo notificarlo por escrito al Departamento de Parent’s Care, así como presentando el documento oficial que lo dictamine.

Son derechos de los Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios de IPEFH, los siguientes:

Artículo 159°.

Las dudas, inquietudes, observaciones o problemática que se suscitarán con sus hijos, serán resueltas por la instancia correspondiente, debiendo solicitar una cita al departamento de Parent’s Care, respetando la disponibilidad en fechas y horarios establecidos.

Artículo 160°.

Recibir información del desempeño escolar de sus hijos a través de la Boleta Interna de Calificaciones y/o Documento Oficial SEP, según la periodicidad de cada nivel.

Artículo 161°.

Recibir información oportuna y adecuada sobre las actividades ordinarias y extraordinarias del Instituto, así como participar y apoyar en las actividades que se calendaricen.

Artículo 162°.

Proponer iniciativas o sugerencias ante las diversas instancias del Instituto, según sea su competencia.

Artículo 163°.

Ser tratados con respeto y dignidad en el ámbito del Instituto.

CAPÍTULO IX DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNADO

Son deberes de los Alumnos del IPEFH, los siguientes:

Artículo 164º.

Conducirse siempre con respeto, dignidad y justicia dentro y fuera del Instituto.

Artículo 165º.

Ejercer y admitir la libertad de expresión responsable y con respeto al personal IPEFH.

Artículo 166º.

Asistir y participar puntual y responsablemente en las actividades académicas, deportivas, culturales, sociales y extraescolares que organice el Instituto.

Artículo 167º.

Utilizar adecuadamente las instalaciones y equipos propiedad de IPEFH.

Artículo 168º.

Permanecer en el aula dentro del horario de clases, y en caso de salir a los servicios sanitarios, hacer buen uso de éstos y regresar inmediatamente al mismo.

Artículo 169º.

Respetar la integridad física y moral de cada uno de los miembros del IPEFH, especialmente tratándose de alumnos de grados inferiores, de su nivel o de los otros niveles.

Artículo 170º.

Obedecer las disposiciones emanadas de las autoridades del Instituto.

Artículo 171º.

Todos los alumnos del IPEFH, tendrán los mismos derechos y deberes. El debido ejercicio de sus derechos y el fiel cumplimiento de sus deberes serán, en primer término, cuestión de honor de los alumnos.

Artículo 172º.

Todos los alumnos, incluyendo alumnos extranjeros de los programas de intercambio, deberán conocer y hacer cumplir el reglamento y principios del Instituto en lo que les corresponda, así como aceptar y conducirse de manera congruente con los valores establecidos en el Modelo Educativo.

Artículo 173°.

Todos los alumnos del Instituto estarán obligados a suscribir por escrito el compromiso de acatar en lo que les corresponda, en todos y cada uno de sus artículos y capítulos, el contenido del presente Reglamento. Para los alumnos menores de edad, la suscripción de tal compromiso recaerá además en quien ejerza sobre ellos la patria potestad o la tutoría.

Artículo 174°.

Todos los alumnos deberán portar, y mostrar cuando se les llegara a solicitar, su credencial institucional vigente para recibir los servicios que el Instituto ofreciera (excepto Preescolar). El mostrar la credencial institucional podrá ser requisito para participar en actividades organizadas o promovidas por la Institución. Si no la llegasen a portar, se les podrán negar estos derechos.

Artículo 175°.

Por su propia seguridad física y la de la comunidad académica, todos los alumnos tendrán prohibido portar armas de fuego, armas blancas u otras armas que sean peligrosas o que estén catalogadas como prohibidas en la ley cuando se encuentren en: las instalaciones del Instituto o bajo el control y uso del colegio, en cualquier actividad oficial, académica o extra-académica que se efectúe dentro o fuera de su recinto. La violación de este artículo se considerará como una falta grave contra el bienestar e integridad de la institución y será sancionada de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento con baja automática y definitiva.

Son derechos de los Alumnos del IPEFH, los siguientes:

Artículo 176°.

A recibir una formación integral de acuerdo a la Misión y Modelo Educativo de IPEFH.

Artículo 177°.

Participar en las clases y actividades que organice IPEFH.

Artículo 178°.

Ser tratados con respeto, dignidad y justicia dentro y fuera del Instituto. Recibir atención personalizada por parte de sus maestros, especialmente para aclarar aspectos de calificaciones, evaluaciones y/o disciplina.

Artículo 179°.

Utilizar adecuadamente las instalaciones y equipos propiedad del Instituto de acuerdo con los reglamentos respectivos.

Artículo 180°.

Acudir con las Autoridades del Instituto y ser escuchado, respetando las instancias correspondientes.

Artículo 181°.

Recibir información sobre su desempeño académico, así como los documentos oficiales que otorga la SEP.

Artículo 182°.

Proponer y llevar a cabo iniciativas en beneficio de la Comunidad Educativa de acuerdo con las autoridades de IPEFH.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 183°.

En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos académicos y administrativos antes mencionados, el Instituto evaluará y definirá si procede el ingreso a cada nivel y grado escolar, así como la reinscripción a cualquier alumno.

Artículo 184°.

Al quedar inscrito el alumno, se compromete y los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**, a aceptar y cumplir voluntariamente el reglamento, así como las demás normas, costumbres y programas que rigen al IPEFH.

Artículo 185°.

Dentro del Programa “IPEFH Seguro... Cuidémonos Juntos”, contamos con una serie de acciones y estrategias que deberán ser cumplidas por todos los miembros de la comunidad.

- Toda persona que ingrese a los diferentes estacionamientos de los Planteles IPEFH deberán portar su Tarjetón.
- Para tener acceso a las instalaciones deberán registrarse en el área de Recepción.
- El acceso a Padres de Familia y público en general será en el área de Recepción. No se permite el ingreso libre al interior de las instalaciones.

Artículo 186°.

No podrá reinscribirse al alumno que haya sido separado del Instituto por las causas que se enuncian en el artículo 112° del presente reglamento.

Artículo 187°.

Se prohíbe a los miembros de la comunidad educativa IPEFH realizar cualquier tipo de publicidad o de comercialización dentro de las instalaciones del Instituto o en sus inmediaciones. Así como realizar intercambios de obsequios de cualquier tipo y costo.

Artículo 188°.

El uso de las instalaciones del Instituto se reserva exclusivamente para las actividades aprobadas por las autoridades del mismo.

Artículo 189°.

Para la utilización de cualquier instalación del Instituto por parte del personal, los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** o de los alumnos, fuera de los tiempos establecidos para las actividades académicas deberán contar con la autorización escrita de la Dirección Académica General.

Artículo 190°.

Los alumnos nunca citarán o invitarán a familiares o amistades al Instituto durante el horario de clases.

Artículo 191°.

Para brindar un mejor servicio, el IPEFH pondrá a disposición de los alumnos de Secundaria lockers para guardar libros y materiales de trabajo. Los lockers serán asignados por el Orientador o Coordinador correspondiente bajo las siguientes observaciones:

- Se hará un pago anual en Secundaria, dicho pago habrá de efectuarse en la oficina de Difusión Cultural para la reservación del locker.
- No podrán hacerse modificaciones en los lockers, pegar propaganda o calcomanías, pintar, etc.
- No podrán ser traspasados o prestados.
- A la persona que se le sorprenda maltratando o abriendo un locker que no sea el suyo, será acreedor a un reporte conductual, de acuerdo al artículo 111° inciso VIII.
- El usuario del locker deberá mantenerlo con candado, de otra manera se cancelará. No estarán permitidos los candados de combinación.
- El uso del locker tendrá un horario específico con el objetivo de evitar distracciones y pérdida de tiempo en la clase.

Es obligatorio que el alumno entregue el duplicado de la llave con el Orientador o Coordinador del Nivel para los operativos periódicos, así como para auxiliarles en caso de extravío u olvido de la misma.

Artículo 192°.

El alumnado IPEFH puede ser fotografiado o filmado en video u otro material multimedia en actividades académicas; por lo que el Instituto puede hacer uso de dicho material para difusión y publicidad del mismo.

Artículo 193°.

La aplicación del presente reglamento le compete a todo el personal docente y administrativo del Instituto.

Artículo 194°.

El desconocimiento del presente reglamento no exime su aplicación. Su conocimiento y observancia serán obligatorios para todos los alumnos inscritos en todos los niveles que imparte el IPEFH, incluyendo aquellos alumnos que se encuentren dentro del programa de intercambio internacional y de igual forma es obligatorio para quien ejerza la patria potestad de los alumnos menores de edad.

Artículo 195°.

Confidencialidad de la información acerca de los alumnos.

La información que dispone IPEFH sobre un alumno solamente se proporcionará:

- a) Al propio alumno.**
- b) A la persona que ejerce la patria potestad o tutor.**
- c) A las autoridades competentes cuando lo soliciten oficialmente por escrito.**

IPEFH utilizará información del alumno únicamente al interior del Instituto con el propósito de realizar su labor educativa.

IPEFH podrá disponer de la información en situaciones que pongan en riesgo el desarrollo académico o el bienestar de los alumnos.

Artículo 196°.

El Consejo Directivo del Instituto será la única autoridad facultada para dictaminar sobre cualquier asunto no previsto en el presente reglamento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.

El presente Reglamento General fue aprobado por el Consejo Directivo.

Artículo Segundo.

El presente reglamento regirá todas las actividades del Instituto durante el ciclo escolar 2017-2018, entrando en vigor a partir del primero de agosto de 2017.



Al inscribir a mi hijo y habiendo leído el Reglamento General IPEFH para el ciclo escolar 2017 - 2018 aceptamos en pleno conocimiento el total de los lineamientos, así como los usos y costumbres del IPEFH, comprometiéndonos a cumplir cabalmente los aspectos que marca.

Estamos de acuerdo en que si al término del ciclo escolar actual nuestro hijo, no ha cumplido con los requisitos académicos o no ha observado buena conducta, la autorización de reinscripción no procederá.

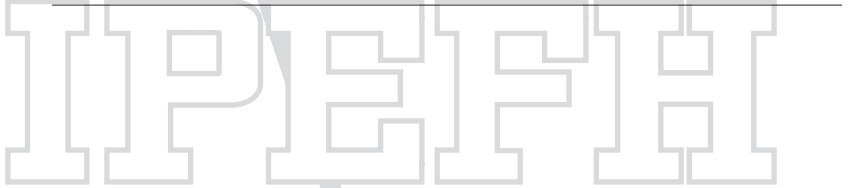
Nombre del alumno(a):

Firma del alumno(a):

Grado:

Grupo:

Nivel:



Nombre y Firma del
Padre o Tutor

Nombre y Firma
de la Madre o Tutor

Estado de México a _____ de _____ de 2017.